



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-98841614-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: REG - EX-2022-22089583- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1681-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del RE-2022-92856669-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2087/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.08.24 13:49:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.08.24 13:49:28 -03:00

ACTA ACUERDO PARITARIA

CVO – FATLyF

1° de Febrero 2022 al 31 de Enero 2023 (2do Tramo)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2022, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante, la "FATLYF") representada en este acto por el Sr. Guillermo MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial con domicilio en la calle Lima N° 163, piso 10° de esta ciudad, y por la otra parte **CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A.** representada en este acto por la Cdra. Lilian NACCARELLI y el Ing. Carlos Alejandro LUJAMBIO, ambos en carácter de apoderados, en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

LAS PARTES desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable a los trabajadores de LA EMPRESA, en el marco de la paritaria correspondiente al periodo **1° de febrero de 2022 hasta el 31 de Enero 2023**, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes de **JULIO** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **15% (QUINCE por ciento)** que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: A partir del mes de **SEPTIEMBRE** de 2022 inclusive, la Empresa otorgará un incremento salarial del **10% (DIEZ por ciento)** adicional que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2022. Se adjunta al presente, como Anexo I, la correspondiente escala salarial.

TERCERO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

CUARTO: Sin perjuicio de lo aquí acordado, LAS PARTES se comprometen y obligan a reunirse durante el transcurso del mes de octubre del corriente año, a fin de monitorear la situación económica y el impacto de la inflación sobre los niveles salariales, con el propósito de encontrar alternativas de recomposición.

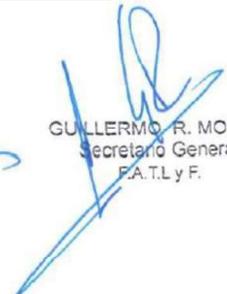
QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA


Lilian Naccarelli
Apoderado A


Carlos Lujambio
Apoderado B

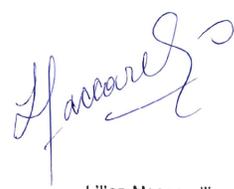
RE-2022-92856669-APN-DTD#JGM

ANEXO I

| Categoría | Escala de básicos Jul/2022 | Escala de básicos Sept/2022 |
|------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| A | \$ 80.317,08 | \$ 85.671,55 |
| B | \$ 90.326,43 | \$ 96.348,19 |
| C | \$ 96.323,83 | \$ 102.745,42 |
| D | \$ 99.512,11 | \$ 106.146,25 |
| E | \$ 113.580,94 | \$ 121.153,00 |
| F | \$ 126.165,70 | \$ 134.576,75 |
| G | \$ 137.520,48 | \$ 146.688,51 |


Laure José Paz
Secretario Grmial
F.A.T.L y F.


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.


Lilian Naccarelli
Apoderado A


Carlos Lujambio
Apoderado B



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1681-23 Acu 2087-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.